



Trujillo, 08 de Noviembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020220003094 con un total de veinte (20) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar el costo de planillas de las 06 PEAS (Personal de la Salud) a favor de las Unidades Ejecutoras: 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE y 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002127-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 07 de Noviembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020220003094; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 283,602.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 400-845: REGION





LA LIBERTAD-SALUD y como habilitadas a las Unidades Ejecutoras: 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE y 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, para financiar el costo de planillas de las 06 PEAS (personal de salud) que se van transferir a estas unidades ejecutoras y puedan solicitar su registro en el AIRHSP, por estar brindando servicios en sus Centros Comunitarios de Salud Mental;

Que, de acuerdo al Informe N° 142 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 07 de Noviembre 2022, de la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, se precisa en su conclusión que se necesita transferir mediante nota tipo 4 a las unidades ejecutoras: 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE y 412 - 1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU el importe total de S/ 283,602.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, para financiar el costo de planillas de las 06 PEAS (personal de salud) que se van transferir a estas unidades ejecutoras y puedan solicitar su registro en el AIRHSP, por estar brindando servicios en sus Centros Comunitarios de Salud Mental;

Que, los Directores de las Redes de Salud Trujillo Este y Salud Virú, mediante los Oficio N° 2101-2022-GRLL-GRLL-GGR-GRS/UTES T.E.-D y OFICIO N° 000150-2022-GRLL-GGR-GRS-RSV solicitan la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, motivos por el cual las plazas vacantes registradas inicialmente en la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD pero que pertenecen a las Unidades Ejecutoras: 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD RUJILLO ESTE y 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU;

Que, mediante Informe N°000369-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención al costo de la planillas de las 06 PEAS (Personal de la Salud) requerida por las Unidades Ejecutoras: 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD RUJILLO ESTE y 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU, siendo la habilitadora la Unidad Ejecutora 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 283,602.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por las Unidades Ejecutoras: 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD RUJILLO ESTE y 412-1617: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD VIRU; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/. 283,602.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:





TÍTULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CATEGORIA DEL GASTO	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
PRODUCTO / PROYECTO			
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		283,602	283,602
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD		283,602	
02. ACCIONES CENTRALES		283,602	
9001. ACCIONES CENTRALES		283,602	
3.999999. SIN PRODUCTO		283,602	
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		283,602	
20. SALUD		283,602	
5. GASTO CORRIENTE		283,602	
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		283,602	
409 REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE			233,254
02. ACCIONES CENTRALES			233,254
9001. ACCIONES CENTRALES			233,254
3.999999. SIN PRODUCTO			233,254
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA			233,254
20. SALUD			233,254
5. GASTO CORRIENTE			233,254
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			233,254
412 REGION LA LIBERTAD - SALUD VIRÚ			50,348
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			50,348
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL			50,348
3000700 PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE			50,348
5005190. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRANSTORNOS AFECTIVOS (DEPRESIÓN Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD			50,348
20. SALUD			50,348
5. GASTO CORRIENTE			50,348
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			50,348

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	283,602	283,602
GASTO CORRIENTE	283,602	283,602
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	283,602	283,602
TOTAL PLIEGO =====> SI/	283,602	283,602

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

